ANEXO DE MODIFICACIÓN NRO. 001

NÚMERO DE CONTRATO:	CS 037 de 2025.
ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Titiribí – Antioquia.
NRO. DE NIT:	900792801-5
MODALIDAD CONTRACTUAL:	Suministro.
CONTRATISTA:	Comercializadora Mamajuana.
NRO. DE IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900792801-5
OBJETO DEL CONTRATO:	Robeiro Bastidas Sánchez identificado con cédula de ciudadanía número 70.878.281 de La Estrella – Antioquia.
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	Prestación de servicios y suministros para la implementación del programa de alimentación escolar (PAE), para los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial para la vigencia 2025, en sus 2 modalidades complemento alimentario tipo almuerzo y tipo am/pm del municipio de Titiribí, Antioquia.
PRORROGA NRO. 001:	No aplica.
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	Prestación de servicios y suministros para la implementación del programa de alimentación escolar (PAE), para los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial para la vigencia 2025, en sus 2 modalidades complemento alimentario tipo almuerzo y tipo am/pm del municipio de Titiribí, Antioquia.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Seiscientos sesenta y tres mil millones doscientos ochenta mil trescientos noventa pesos M.L ($663.280.390), Iva/Impuesto al consumo incluido.
ADICIÓN NRO. 001:	No aplica.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN NRO. 001:	Seiscientos sesenta y tres mil millones doscientos ochenta mil trescientos noventa pesos M.L ($663.280.390), Iva/Impuesto al consumo incluido.
SUPERVISIÓN:	John Fredy Taborda Flórez - Secretario de Educación, Cultura, Deportes y Recreación.

HISTORICO DE MODIFICACIONES:	No aplica.
MODIFICACIÓN A REALIZAR:	Adición Nro. 001 - Cláusula tercera (Valor del contrato del contrato). Prorroga Nro. 001 - Cláusula quinta (Plazo del contrato). Modificación Nro. 001 – Cláusula séptima (Literal c. Condiciones técnicas).

Entre los suscritos a saber, **ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR** mayor de edad vecino del Municipio de Titiribí - Antioquia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.214.718.921 de Medellín - Antioquia, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Titiribí - Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo número 008 de Mayo 31 de 2020 y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993,Ley 1150 de 2007, y su Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9. y demás normas concordantes, de una parte y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y **ROBEIRO BASTIDAS SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 70.878.281 de La Estrella – Antioquia, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad **COMERCIALIZADORA MAMAJUANA** identificada con NIT. 900792801-5, y quien para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, de la otra parte, se reúnen para celebrar la presente **MODIFICACIÓN NRO. 001,** al Contrato de Contrato de Suministro Nro. CS 037 de 2025, el cual conforme a la justificación técnica, jurídica y administrativa que lo sustenta, se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO. Modificar la **CLÁUSULA QUINTA - TERMINO DE EJECUCIÓN,** la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** Seiscientos sesenta y tres millones doscientos ochenta mil trecientos noventa pesos M.L ($ 663.280.390), más una adición de Ciento sesenta y tres millones seiscientos setenta y siete mil quinientos veintisiete pesos ($163.677.527) para un total de Ochocientos veintiséis millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos diecisiete pesos ML ($826.957.917).

SEGUNDO. Modificar la **CLÁUSULA QUINTA - TERMINO DE EJECUCIÓN,** la cual quedará así: **CLÁUSULA QUINTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN**: Ciento once (111) días calendario escolar y una adición de treinta y siete (37) días para un total de ciento cuarenta y ocho (148) días calendario escolar contados a partir del inicio del contrato.

TERCERO. Modificar la **CLÁUSULA SEPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO,** la cual quedará así: **CLÁUSULA SEPTIMA –**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO: Realizar una modificación a las condiciones técnicas del contrato adicionando lo siguiente:

Nro.	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ración PAE regular según minuta para las instituciones educativas y sus sedes ubicadas en la zona veredal del municipio: Centro Educativo Rural El Morro, Centro Educativo Rural Corcovado, E.U. Benjamín Correa Álvarez, Centro Educativo Rural Maruja Restrepo, Centro Educativo Rural Sinifaná, Centro Educativo Rural Los Micos, Centro Educativo Rural Luis Zea Uribe, Centro Educativo Rural El Zancudo, Centro Educativo Rural Falda del Cauca, Centro Educativo Rural Ofelia Echeverri, Centro Educativo Rural La Peña, Centro Educativo Rural Loma del Guamo, Centro Educativo Rural Antonio José Restrepo.	A solicitud de la entidad	$ 3.970	$ 101.869.576
2	Ración jornada única de acuerdo a la minuta para las sedes educativas ubicadas en la zona urbana del municipio.	A solicitud de la entidad	$ 5.280	
3	Manipuladora de alimentos con labor de 4 horas diarias por 23 días calendario escolar para las Instituciones Educativas y sus respectivas sedes: Centro educativo rural El Morro (1), Centro educativo rural Maruja Restrepo (1), Centro educativo rural Sinifaná (1), Centro Educativo Rural Luis Zea Uribe(1), Centro Educativo Rural Zancudo(1), Centro Educativo rural Falda del	9	$71.559 Valor por día de cada manipuladora.	$ 14.812.812

Nro.	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Cauca(1), Centro Educativo rural Ofelia Echeverri(1), Centro Educativo rural La Peña(1), Centro Educativorural Antonio José Restrepo(1)			
4	Manipuladora de alimentos con labor de 5 horas diarias por 23 días calendario escolar para las Instituciones Educativas y sus respectivas sedes: Centro Educativo Rural Corcovado (1), Centro Educativo Rural Los Micos (1).	2	$83.445 Valor por día de cada manipuladora.	$3.838.449
5	Manipuladora de alimentos con labor de 7 horas diarias por 23 días calendario escolar para las Instituciones Educativas y sus respectivas sedes: Institución Educativa Benjamín Correa Álvarez (2), E.U Evangelina Betancur (3), Colegio Santo Tomas de Aquino (3).	8	$109.964 Valor por día de cada manipuladora.	$20.233.340
6	Pipeta de gas propano de 40 Libras	2	$166.680,00	$ 333.360,00
	Lavaplatos liquido industrial x 500	100	$ 18.250,00	$ 1´825.000,00
	Esponja de alambre	15	$ 1.389,00	$ 20.835,00
	Esponja abrasiva tipo oro	30	$ 2.500,20	$ 37.503,00
	Límpido multiusos x 2000cc	100	$ 3.889,20	$ 388.920,00
	Bolsa de basura paquete x 10	70	$ 3.611,40	$ 252.798,00
	Bolsa transparente 12x 16 paquete x 100	10	$ 7.963,60	$ 79.636,00
	Limpión de tela	25	$ 3.148,40	$ 78.710,00
	Limpión absorbente	50	$ 2.778,00	$ 138.900,00

Nro.	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Detergente en polvo x 1000 gr	50	$ 6.204,20	$ 310.210,00
	Desengrasante liquido x 500 ml	50	$ 4.444,80	$ 222.240,00
	Papel higiénico rollo triple hoja	50	$ 2.222,40	$ 11.120,00
7	Transporte de víveres a las instituciones y sedes educativas	5	$1.376.054	$ 6.880.270
8	Dotaciones manipuladoras (Camisa + pantalón antifluido; zapatos plásticos antideslizantes, delantal plástico industrial impermeable, cofia y tapabocas acrílico)	19	$ 289.400	$ 5´498.600
9	Ración industrializada, según minuta para el centro educativo rural loma del guamo	69	$ 7.890	$ 544.410
10	Exámenes médicos ocupaciones y de laboratorio pertenecientes a las diferentes sedes, con el fin de verificar su aptitud para desempeñar sus funciones en los restaurantes escolares y dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el ejercicio de sus labores.	19	$ 160.000	$ 3´040.000
11	Mantenimiento de electrodomésticos de las sedes de los colegios con los cuales se brinda el servicio de alimentación (A manera de bolsa recursos)	1	$2.000.000	$2.000.000
12	Capacitaciones en buenas prácticas de manipulación de alimentos para el equipo de manipuladoras de todas las sedes urbanas y rurales del municipio. (1x mes)	4	$245.000	$980.000
Valor total de la adición:			**$ 163.396.689**	

CUARTO. Como consecuencia de la presente modificación contractual, el contratista deberá modificar, actualizar o ajustar las garantías del Contrato de Suministro No. CS 037 de 2025, de conformidad con las nuevas condiciones establecidas en el presente documento, de manera que estas conserven la cobertura suficiente frente a las obligaciones contractuales derivadas del mismo.

QUINTO. Las demás cláusulas contractuales no tienen alguna modificación o cambio a lo que están estipuladas hasta el momento de la protocolización del presente documento por las partes.

SEXTO. Perfeccionamiento y ejecución: La presente modificación Nro. 001, se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y surte efectos plenos a partir su publicación.

Para constancia de lo anterior, se firma y acepta por las partes, en el Municipio de Titiribí, Antioquia, a los tres (03) días del mes de agosto 2026.

POR EL MUNICIPIO	**CONTRATISTA**
"Original firmado"	"Original firmado"
ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR	**ROBEIRO BASTIDAS SÁNCHEZ**
C.C No. 1.214.718.921	CC No. 70.878.281 de La Estrella
Alcalde de Titiribí - Antioquia	Representante legal de la Sociedad
	COMERCIALIZADORA MAMAJUANA
	NIT. 900792801-5